



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N.º 233 / 2021

VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 27/07/2021;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la compra de 400 m³ de Broza y 300 m³ de Piedra Mora, materiales necesarios para la ejecución del afirmado completo en "Barrio Tanque", zona 50 viviendas.

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la Administración Pública, debe efectuarse un llamado a Licitación Privada dado a que el presupuesto oficial ha sido fijado en la suma de pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00).

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada contratación.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 09/2021 para el día 06 de Agosto de 2021 a la hora 09.00 cuyo objeto es la compra de los siguientes materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, necesarios para la ejecución del afirmado completo en "Barrio Tanque", zona 50 viviendas:

- 400 m³ de BROZA.

- 300 m³ de PIEDRA MORA 19/32.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: BRAUER EDUARDO; WEIMER S.R.L.; COOP. LA GANADERA G.R.L.; LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; HOLZHEIER OSVALDO; LEDHEROS OSCAR; CRILUAN S.R.L., TRANSVIC S.A y CRILUAN S.R.L

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público afirmado, Cuenta N.º 1078.

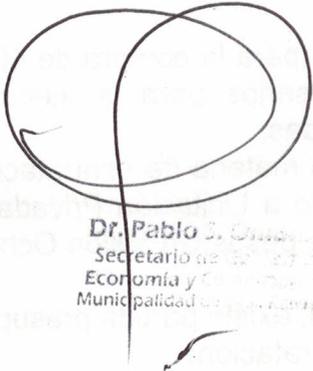
Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 6°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Julio de 2021.-



Dr. Pablo J. Cordero
Secretario de
Economía y
Municipalidad



Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Rumirez